



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 310 - 2017- CO-UNJ

Jaén, 24 de Julio de 2017

VISTO: El Oficio N° 218-201-UNJ-F/IFA-CP/IFA, de fecha 06 de julio de 2017; Oficio N° 0121-2017-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 07 de julio de 2017; Oficio N° 093-2017-UNJ-CCP/IME, de fecha 05 de julio de 2017; Oficio N° 086-2017-UNJ-CCP/IC, de fecha 06 de julio de 2017; Oficio N° 0138-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 07 de julio de 2017; Oficio N° 275-2017-UNJ-ORH, de fecha 24 de julio de 2017; Informe N° 735-2017-UNJ/DGA, de fecha 24 de julio de 2017; Informe N° 510-2017-UNJ/DGPP, de fecha 24 de julio de 2017; Informe Legal N° 230-2017-UNJ/OAL, de fecha 24 de julio de 2017; Oficio N° 420-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 24 de julio de 2017; Provéido N° 1143, de fecha 24 de julio de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 24 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, indica que "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 310 - 2017- CO-UNJ

Jaén, 24 de Julio de 2017

Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los docentes universitarios son: (...) e) contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Asimismo el artículo 83° de la mencionada ley Universitaria indica que "la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante (...)", siendo así el ingreso a la carrera docente (nombramiento) se hace por concurso público de méritos;

Que, el artículo 160° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén señala que "el docente contratado es quien, por circunstancias especiales presta sus servicios en la universidad, a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y en las condiciones laborales que fija la institución. El contrato se realiza previo concurso público"; concordante con el artículo 15° del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que establece que el profesor contratado presta sus servicios en la universidad por circunstancias especiales, en un plazo determinado. El contrato se realiza previo concurso público, en ese sentido, es de indicar que los docentes para ser contratados por la institución, previamente deben ser evaluados mediante concurso público;

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Publicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 208-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, hasta la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 11/100 SOLES (S/ 33 404 435,00) del pliego 010 Ministerio de Educación a favor de treinta y seis (36) pliegos Universidades Publicas, para financiar la contratación de personal docente universitario de pregrado, por el periodo julio - diciembre del presente ejercicio fiscal;

Que, con Oficio N° 218-201-UNJ-F/IFA-CP/IFA, de fecha 06 de julio de 2017; Oficio N° 0121-2017-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 07 de julio de 2017; Oficio N° 093-2017-UNJ-CCP/IME, de fecha 05 de julio de 2017; Oficio N° 086-2017-UNJ-CCP/IC, de fecha 06 de julio de 2017; Oficio N°



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 310 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 24 de Julio de 2017**

0138-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 07 de julio de 2017; los Coordinadores de las Carreras Profesionales de Ingeniería Forestal y Ambiental; Industrias Alimentarias; Ingeniería Mecánica y Eléctrica; Ingeniería Civil; y Tecnología Médica, respectivamente; remiten a la Vicepresidencia Académica, requerimiento de docentes para el Semestre Académico 2017-II de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 275-2017-UNJ-ORH, de fecha 24 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos alcanza el cálculo de costo de planilla de (27) plazas docentes contratados para concurso público para el semestre académico 2017-II; por lo que solicita al Director General de Administración la disponibilidad presupuestal y debida certificación por el monto de S/ 418,205.47 soles;

Que, mediante Informe N° 735-2017-UNJ/DGA, de fecha 24 de julio de 2017, el Director General de Administración informa al Vicepresidente Académico, que el Jefe de Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 510-2017-UNJ/DGPP, de fecha 24 de julio de 2017, señala que existe disponibilidad presupuestal para la realización del concurso público de (27) plazas de docentes de Pre-Grado para el Semestre Académico 2017-II, según Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000379, por el importe de S/ 418,205.47 (cuatrocientos dieciocho mil doscientos cinco y 47/100 soles);

Que, con Informe Legal N° 230-2017-UNJ/OAL, de fecha 24 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, opina que es procedente la aprobación del Reglamento y las Bases del Concurso Público de plazas para Docentes Contratados 2017-II de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 420-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 24 de julio de 2017, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de las Bases y Reglamento del Concurso Público de plazas para Docentes Contratados 2017-II de esta Casa Superior de Estudios, opinando favorablemente por contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1143, de fecha 24 de julio de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora eleva el Expediente Administrativo, con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión;

Que, el Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2017-II, cumple con los parámetros legales establecidos en la ley universitaria y en la normatividad interna vigente; siendo así, en Sesión Extraordinaria, de fecha 24 de julio del 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) Aprobar el Concurso Público de plazas para Docentes Contratados 2017-II de esta Casa Superior de Estudios. 2) Aprobar las Bases del Concurso Público de plazas para Docentes Contratados 2017-II de esta Casa Superior de Estudios. 3) Aprobar el Reglamento del Concurso Público de plazas para Docentes Contratados 2017-II de esta Casa Superior de Estudios. 4) Encargar, a la Oficina de Informática la publicación del presente Concurso Público en la Página Web de la Universidad Nacional de Jaén. 5) Encargar, a la Oficina



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 310 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 24 de Julio de 2017**

de Secretaria General la publicación del Cronograma del Concurso Público de plazas para Docentes Contratados 2017-II en el Diario la República y en el diario local de mayor circulación.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Concurso Público de plazas para Docentes Contratados 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de plazas para Docentes Contratados 2017-II de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (17) folios.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Reglamento del Concurso Público de plazas para Docentes Contratados 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (07) folios.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación del presente Concurso Público en la Página Web de la Universidad Nacional de Jaén.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación del Cronograma del Concurso Público de plazas para Docentes Contratados 2017-II en el Diario la República y en el diario local de mayor circulación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Amara
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Boza
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2017-II

CAPÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

1.1. Entidad Convocante: Universidad Nacional de Jaén

1.2. Finalidad

Las Bases del Concurso Público, tienen como finalidad establecer los parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y la Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017, aprobada por el Ministerio de Educación (MINEDU). Contratación de veintisiete (27) plazas de docentes de pregrado con recursos transferidos por el MINEDU para las cinco carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Jaén.

1.3. Base Legal

- ✓ Constitución Política del Estado
- ✓ Ley Universitaria (Ley N° 30220)
- ✓ Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444)
- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 (Ley N° 30518)
- ✓ Estatuto de la UNJ-2016
- ✓ Reglamento General de la UNJ-2016.
- ✓ Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU
- ✓ Decreto Supremo N°208-2017-EF

1.4. Informes, Costo de Bases e Inscripciones

1.4.1 Lugar de Informes e inscripciones:

Secretaría General de la UNJ, sito en el Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén

Teléfono: 076-607368 (Of. Presidencia)

1.4.2 Horario:

De Lunes a Viernes

De 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas

1.4.3 Costo de las Bases:

El costo de las Bases del Concurso Público es de S/. 100.00 Nuevos Soles, que incluye la entrega de un ejemplar del reglamento y bases del concurso público. Monto que debe ser depositado en la Cta. Cte. N° 0291021433 del Banco de la Nación.

1.4.4 Entrega de Documentación

Los Postulantes deberán entregar la documentación exigida en la oficina de Secretaría General de la UNJ, sito en el Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén, de acuerdo al cronograma establecido en las Bases del Concurso Público.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

1.5. Cronograma

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHAS
01	Aprobación de la Convocatoria	24/07/2017
02	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional de la UNJ	24/07/2017 al 28/07/2017
03	Presentación del Expediente de Forma Presencial Lugar: Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén- Ciudad Universitaria en horario de oficina.	31/07/2017 al 01/08/2017
04	Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos y evaluación curricular.	02/08/2017
05	Resultados de la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos y evaluación curricular el mismo que será publicado en el página WEB Institucional.	02/08/2017
06	Resultados finales – declaración de ganadores, el mismo que será publicado en el página WEB Institucional.	02/08/2017
07	Firma de contrato	03/08/2017
08	Devolución de Curriculum Vitae de las personas que no fueron ganadores. Los curriculum vitae que no sean solicitados dentro de los 15 días siguientes a la publicación del resultado final serán reciclados bajo responsabilidad del postulante.	04/08/2017



1.6. De los Participantes.

Podrán participar en el presente concurso público, las personas naturales que acrediten cumplir los requisitos que se exigen para la plaza que postula, conforme al reglamento del concurso público y las normas legales establecidas en el numeral 1.3 de las Bases del Concurso Público.

1.7. Cumplimiento e Interpretación de las Leyes y Bases del Concurso.

La inscripción del postulante en el concurso, implica acatar las bases del Concurso Público.

1.8. Financiamiento.

Se realizará con recursos transferidos a la Universidad Nacional de Jaén mediante Decreto Supremo N°208-2017-EF, y el monto remunerativo se fija de acuerdo a lo establecido en la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2017-2017-MINEDU, siendo los siguientes:

NIVEL ACADEMICO	REMUNERACIONES S/.
CONTRATADO A (con grado académico de Maestro, con 40 horas)	S/. 2514.00 (Dos Mil Quinientos Catorce y 00/100 soles)
CONTRATADO A (con grado académico de Maestro, con 10 horas)	S/. 628.5 (Seiscientos veintiocho y 50/100 soles)
CONTRATADO B (con grado académico de Doctor, con 40 horas)	S/. 5956.00 (Cinco Mil Novecientos Cincuenta y seis y 00/100 soles)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304

Autorizada con Resolución Nº 647-2011-CONAFU

1.9. PLAZAS VACANTES DE DOCENTES PARA CONTRATOS 2017-II

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

Nº	ÁREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CONTRATADO A	CONTRATADO B
01	Ingeniería Civil	<ul style="list-style-type: none">Algebra Lineal.Calculo Diferencial e Integral de Varias Variables.Ecuaciones Diferenciales.	<ul style="list-style-type: none">LIC. EN MATEMÁTICA O LIC. FISICO MATEMÁTICO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
02	Ingeniería Civil	<ul style="list-style-type: none">Estructura de concreto armadoIngeniería sismo-resistente.Análisis estructural	<ul style="list-style-type: none">INGENIERO CIVIL con grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
03	Ingeniería Civil	<ul style="list-style-type: none">Ingeniería Económica y Financiera.Planeamiento Estratégico y Creatividad Empresarial.	<ul style="list-style-type: none">INGENIERO CIVIL / LIC. EN ECONOMÍA/LIC. EN ADMINISTRACIÓN con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
04	Ingeniería Civil	<ul style="list-style-type: none">Economía ContemporáneaContabilidad general.	<ul style="list-style-type: none">LIC. ECONOMÍA /CONTADOR PÚBLICO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
05	Ingeniería Civil	<ul style="list-style-type: none">Mecánica de fluidosHidráulicaIngeniería de recursos hídricos	<ul style="list-style-type: none">INGENIERO CIVIL con grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N°	ÁREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CONTRATADO A	CONTRATADO B
01	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	<ul style="list-style-type: none">• Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables.• Ecuaciones Diferenciales.• Métodos Numéricos	<ul style="list-style-type: none">• LIC. EN MATEMÁTICA con grado académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
02	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	<ul style="list-style-type: none">• Química General• Química Analítica Instrumental	<ul style="list-style-type: none">• INGENIERO QUÍMICO con grado académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
03	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	<ul style="list-style-type: none">• Metodología de la Investigación Científica• Diseño de maquinaria para la industria.• Turbomáquinas	<ul style="list-style-type: none">• INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA con grado académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
04	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	<ul style="list-style-type: none">• Mecánica e Ingeniería de materiales.• Ciencia de los materiales• Automotriz II	<ul style="list-style-type: none">• INGENIERO MECANICO con grado académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
05	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	<ul style="list-style-type: none">• Maquinas Eléctricas Estáticas• Maquinas Eléctricas Rotativas• Transferencia de calor.	<ul style="list-style-type: none">• INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA con grado académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

N°	ÁREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CONTRATADO A	CONTRATADO B
01	Ingeniería de Industrias Alimentarias	<ul style="list-style-type: none">Ingeniería de Alimentos III.Diseño de plantas industriales.Principios de Control y Automatización de Procesos Agroindustriales	<ul style="list-style-type: none">INGENIERO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, INGENIERO DE ALIMENTOS O INGENIERO AGROINDUSTRIAL con Grado Académico de Doctor.		DOCTOR (con 40 horas)
02	Ingeniería de Industrias Alimentarias	<ul style="list-style-type: none">Análisis y control de la calidad de los alimentos.Metodología de la Investigación Científica.	<ul style="list-style-type: none">INGENIERO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS O INGENIERO PESQUERO O INGENIERO DE ALIMENTOS con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
	Ingeniería de Industrias Alimentarias	<ul style="list-style-type: none">Fisicoquímica.Termodinámica.Balance de materia.	<ul style="list-style-type: none">INGENIERO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, INGENIERO AGROINDUSTRIAL O INGENIERO QUIMICO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
04	Ingeniería de Industrias Alimentarias	<ul style="list-style-type: none">Fisiología Post-cosecha.Gestión Ambiental en la Industria Alimentaria.	<ul style="list-style-type: none">INGENIERO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, INGENIERO AGROINDUSTRIAL O INGENIERO AGRONOMO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
05	Ingeniería de Industrias Alimentarias	<ul style="list-style-type: none">Bioquímica GeneralMicrobiología.Microbiología de Alimentos.	<ul style="list-style-type: none">ING. EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS O ING. AGROINDUSTRIAL O LIC. EN BIOLOGIA, MICROBIOLOGIA, PARASITOLOGIA con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
06	Ingeniería de Industrias Alimentarias	<ul style="list-style-type: none">Economía Contemporánea.Ingeniería Económica y Financiera.	<ul style="list-style-type: none">LIC. ECONOMIA con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

N°	AREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CONTRATADO A	CONTRATADO B
01	CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none">• Manejo de Cuencas Hidrográficas.• Áreas Naturales Protegidas.• Hidrología	<ul style="list-style-type: none">• INGENIERO FORESTAL O AGRÓNOMO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
02	BIOLOGIA	<ul style="list-style-type: none">• Biología General• Microbiología Ambiental.• Fisiología Vegetal	<ul style="list-style-type: none">• BIÓLOGO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
03	CIENCIAS AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none">• Contaminación Atmosférica• Tratamiento y recuperación de residuos sólidos• Contaminación de suelos• Diseño de Sistemas Regenerativos Ambientales.	<ul style="list-style-type: none">• INGENIERO AMBIENTAL con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
04	CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none">• Practica Pre-profesional II• Proyectos forestales comunitarios• Medio Ambiente y Energías Renovables• Agroforestería y técnicas silviculturales.	<ul style="list-style-type: none">• INGENIERO FORESTAL con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
05	CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a la Ingeniería Ambiental y Forestal• Geobotánica (Botánica Aplicada)• Silvicultura• Industria de transformación de la madera.	<ul style="list-style-type: none">• INGENIERO FORESTAL con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA

N°	ÁREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CONTRATADO A	CONTRATADO B
01	Tecnología Médica	<ul style="list-style-type: none">• Hematología• Hemoterapia y Banco de sangre	<ul style="list-style-type: none">• TECNOLOGO MEDICO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
02	Tecnología Médica	<ul style="list-style-type: none">• Histoquímica.• Instrumental y equipos de laboratorio.• Bioética y deontología	<ul style="list-style-type: none">• TECNOLOGO MEDICO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
03	Tecnología Médica	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a Tecnología Médica.• Urianálisis y microscopia	<ul style="list-style-type: none">• TECNOLOGO MEDICO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
04	Tecnología Médica	<ul style="list-style-type: none">• Ecología y medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none">• BIOLOGO con Grado Académico de Maestro	MAESTRO (con 10 horas)	
05	Tecnología Médica	<ul style="list-style-type: none">• Ecología y Medio Ambiente.• Biología Celular y Molecular.• Microbiología Médica.• Bacteriología.	<ul style="list-style-type: none">• BIÓLOGO O MICROBIÓLOGO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	
06	Tecnología Médica	<ul style="list-style-type: none">• Enfermedades tropicales.• Epidemiología	<ul style="list-style-type: none">• TECNOLOGO MEDICO O LIC. EN ENFERMERIA con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)	





CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

- 2.1 Para postular a una plaza, el interesado debe adquirir y conocer las bases y organizar un expediente con su hoja de vida debidamente documentada, en el que acredite cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula. Requisitos que deberán estar contenidos en dos sobres cerrados, tal como se indica en los numerales 2.1.1 y 2.1.2

Los Diplomas de Grados y Títulos Profesionales deberán estar registrados en la base de datos del portal WEB de la SUNEDU y cuando se trate de Grados Académicos o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán ser revalidados por la entidad competente o por alguna universidad que esté autorizada para hacerlo. Para la presentación de los sobres, los postulantes deberán utilizar el siguiente modelo:

<p>CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES CONTRATADOS-MINEDU N° 001-2017-UNJ</p>	
<p>Señor: Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén Jr. Cuzco N° 250 – Pueblo Libre - Jaén Cajamarca.-</p>	
<p>SOBRE N°</p>	
<p>NOMBRE DEL POSTULANTE:.....</p>	
<p>N° DE PLAZA:.....</p>	
<p>CARRERA PROFESIONAL:..... (de la plaza que postula)</p>	



El Postulante debe presentar una solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, de acuerdo al formato del Anexo N° 01; solicitud de inscripción para Concurso Público de Docentes Contratados en la UNJ 2017 - II, incluyendo los documentos siguientes:

2.1.1. SOBRE N° 01: Documentos Generales (foiado y anillado).

1. Copia fotostática legalizada del D.N.I.
2. Ficha de Inscripción (Anexo N°02)
3. Copia de la constancia de pago por adquisición de las bases del concurso.
4. Declaración Jurada, según Formato del Anexo N° 03
 - a. Gozar de buena salud física y mental
 - b. No tener antecedentes judiciales en materia penal, antecedentes penales y policiales.
 - c. No haber sido destituido por sanción administrativa.
 - d. No tener proceso judicial pendiente o en trámite con la UNJ.

El postulante ganador de concurso deberá presentar la documentación establecida en las declaraciones juradas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

2.1.2. SOBRE N° 02: Información General y Grados Académicos (foliado y anillado)

En este Folder se consignará la información documentada según el detalle siguiente:

- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Grados académicos y título profesional
- ✓ Actualizaciones y capacitaciones.
- ✓ Experiencia profesional
- ✓ Experiencia docente universitaria
- ✓ Investigación
- ✓ Participación en eventos científicos y académicas

Todos los documentos deberán presentarse en original y en copia legalizada. Luego de la constatación los originales serán devueltos al postulante.

CAPÍTULO TERCERO

DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

3.1.- El procedimiento de evaluación de requisitos mínimos comprende la Evaluación de Hoja de Vida, el mismo que tiene como puntaje máximo 100 puntos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE

Apellidos y Nombres			
Plaza Docente		Asignaturas	
Carrera Profesional			
Tipo de contrato	A	B	
Nivel Académico	Grado de Maestro	Grado de Doctor	

A. EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA

N°	Descripción	Puntaje específico	Puntaje máximo
Grados Académicos y Título Profesional			
1	1.1. Título Profesional	7	30
	1.2. Grado Académico		
	Doctor	10	
	Maestro	8	
	Bachiller	5	
	Otros títulos profesionales universitarios	2	
Actualizaciones y Capacitaciones			
2	3.1. Pasantías académicas en el extranjero (3.0x c/u hasta 2)	6	15
	3.2. Cursos Académicos en el extranjero (2.0 x c/u hasta 3)	6	
	3.3. Estudios de postgrado sin alcanzar grado (solo se calificara el más alto)		
	a. Semestres de Doctorado (2.0 x semestre hasta 6)	12	
	b. Semestres de Maestría (2.0 x semestre hasta 4)	8	
3	Experiencia profesional (1.0 x año hasta 5)	5	5
Experiencia docente universitaria			
4	En el área de la plaza motivo del concurso (1.0 x semestre hasta 10)	10	15
	En otras áreas (0.5 x semestre hasta 10)	5	
Investigación			
	Libros con depósito legal (3.0 x c/u hasta 5)	15	20
	Artículos en revistas científicas indizadas (2.0 x c/u hasta 5)	10	
	Artículos en revistas científicas no indizadas (1.0 x c/u hasta 5)	5	
Participación en eventos científicos y académicos (últimos 5 años)			
6	Ponente (1.0 punto x c/evento hasta 5)	5	15
	Panelista (1.0 punto x c/evento hasta 5)	5	
	Asistente (0.5 punto x c/evento hasta 6)	3	
	Organizador (1.0 punto x c/evento hasta 5)	5	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			100





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

El Jurado Evaluador evalúa los documentos de la hoja de vida en concordancia con los requisitos y la tabla de calificación establecida numeral 3.1. El puntaje mínimo de aprobación será:

<u>Nivel Académico</u>	<u>Puntaje Mínimo</u>
- Profesor contratado A (Maestro)	20
- Profesor contratado B (Doctor)	30

3.2. Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cuando a una plaza solo se presenta un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida, correspondiente al nivel académico de la plaza a que postula.
- En caso de dos o más postulantes que tengan el mismo puntaje final, la comisión evaluadora tomara en cuenta el mayor grado académico, de persistir el empate se considerara el tiempo de experiencia.
- En el caso de que algún postulante obtenga un puntaje inferior al puntaje mínimo aprobatorio o no cumpla los requisitos mínimos el postulante tendrá la condición de **NO CALIFICA**.
- En caso de que todos los postulantes obtengan un puntaje inferior al puntaje mínimo aprobatorio o no se presenten postulantes, la plaza será declarada desierta.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

ANEXOS





ANEXO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Referencia: CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA
DOCENTES CONTRATADOS 2017-II.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN.

Yo,.....; con D.N.I. N°:.....

(Apellidos y nombres)

Domiciliado en....., con teléfono N°:

Celular N°:.....

Solicito que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y Bases del Concurso-MINEDU de la referencia, se me inscriba como postulante a la plaza correspondiente a la Asignatura de:

.....

En el nivel académico equivalente a:

Contratado A (Con grado de Maestro)

Contratado B (Con grado de Doctor)

Para lo cual adjunto el expediente organizado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento y Bases antes citados.

Jaén, de..... de 201...

Firma del Postulante





ANEXO 02
FICHA DE INSCRIPCIÓN

Referencia: CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2017-II

Apellidos:

.....

Nombres:

.....

D.N.I. N°: Dirección:

Teléfono: Celular: E-mail:

Fecha de nacimiento: Provincia.....Dpto.....

Estado Civil: Título Profesional:

.....

Universidad:.....

Fecha de obtención: Registro N°:.....

Maestría en:

Universidad:.....

Fecha de obtención: Registro N°:

Doctorado en:

Universidad:

Fecha de obtención: Registro N°:

Jaén..... de..... del 201...

Firma del Postulante





ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA

Referencia: CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA
DOCENTES CONTRATADOS 2017-II.

Por el presente documento, Yo:

.....
(Nombres y Apellidos)

Identificado con D.N.I. N°:, declaro bajo juramento de Ley, lo siguiente:

1. Que gozo de buena salud física y mental
2. Que no he sido sancionado ni separado de la universidad por aplicación de las sanciones establecidas en los artículos del 89 al 95° de la Ley Universitaria N° 30220
3. Que no tengo antecedentes penales, judiciales, policiales y administrativos ejecutados o en proceso.
4. Que no me encuentro en incompatibilidad legal ni laboral para ocupar la plaza a la que postulo, por razones de renuncia con incentivos o por haber sido destituido por sanción administrativa.
5. Que no presto servicios en otras Instituciones, de manera que por el tiempo o dedicación sea incompatible con la carga horaria del dictado de asignaturas que requiere el ejercicio de la docencia en la Universidad Nacional de Jaén.
6. Que no he sido destituido por sanción administrativa
7. Que no tengo proceso judicial pendiente con la Universidad Nacional de Jaén
8. Que tengo pleno conocimiento de las Bases y Reglamento para el Concurso de la referencia, y estoy conforme con lo señalado en ellos.

Jaén..... de..... del 201...

Firma del Postulante





ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACION JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL O TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Ley N°29988

Yo,....., identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio en.....

Postulante a la plaza N°....., de la Carrera Profesional....., en el nivel académico de, de la Universidad Nacional de Jaén.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:



- No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas.
- Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de consignar información falsa, por lo suscribo el presente documento en honor a la verdad.

Jaén,..... de..... de 20.....



Firma y Huella

Art.32°-Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerara no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración jurada una multa, y de ser el caso comunicar el hecho al Ministerio Publico para la denuncia correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA – LEY Nº 26771 –NEPOTISMO

Yo, de Nacionalidad Peruana y Estado Civil....., identificado con DNI N°, Distrito de de la provincia de; postulante al Concurso Público para docentes contratados-MINEDU en el nivel académico de.....en la Universidad Nacional de Jaén. Declaro

SI NO

Tener vínculo familiar hasta 4to. Grado de Consanguinidad, ó 2do. de Afinidad o por razones de matrimonio, con alguna autoridad, funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Universidad.

En este recuadro sírvase anotar los datos de la Autoridad o Funcionarios con el cual existe o existió vínculo familiar.

Apellidos y Nombres	Nivel Jerárquico o Cargo	Facultad / Dependencia	Grado de Consanguinidad o Afinidad	Ejerce o fecha en que se ejerció el cargo (Autoridad/Función)



GRADOS DE CONSANGUINIDAD:

- 1er Grado: Padres – Hijos.
- 2do Grado: Abuelos, nietos, hermanos.
- 3er Grado: Bisabuelos, bisnietos, tíos y sobrinos.
- 4to Grado: Primos hermanos.

GRADOS DE AFINIDAD

- 1er Grado: Suegro, Yerno y Nuera.
- 2do Grado: Cuñado (a).

Declaro asimismo conocer los alcances de la Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre presunción de veracidad y las sanciones administrativas y penales derivadas en caso de falsa declaración.

Jaén,..... de.....201...

.....
FIRMA
(DNI).....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS
PARA DOCENTES CONTRATADOS 2017-II**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- Base Legal.

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ)-2016
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ)-2016.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444
- Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU
- Decreto Supremo N°208-2017-EF

Artículo 2°.- Objeto.

El presente reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento del concurso público de plazas para el ingreso de docentes contratados a la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), financiados por el Ministerio de Educación (MINEDU).

Artículo 3°.- Ingreso del Docente Contratado.

El docente contratado con recursos transferidos con decreto Supremo N°208-2017-EF, percibirá una remuneración íntegra mensual de acuerdo a la dedicación a la labor docente y el valor hora semanal-mensual por nivel académico, las cuales estarán distribuidas de la siguiente manera:

Nivel Académico	Máximo de horas lectivas	Máximo de horas para asesorías	Máximo de horas dedicadas a otras actividades de labor docente	Máximo total de horas
Profesor Contratado A	16	4	20	40
Profesor Contratado A	4	0	6	10
Profesor Contratado B	16	4	20	40

Artículo 4° Nivel Académico.

El docente contratado con recursos transferidos con decreto Supremo N°208-2017-EF, será remunerado de acuerdo al nivel académico siguiente:

- **Contratado A:** Son aquellos que tienen el grado académico de Maestro.
- **Contratado B:** Son aquellos que tienen el grado académico de Doctor.

Artículo 5°.- Requisitos para el ingreso de los docentes contratados.

Los requisitos para el ingreso de los docentes contratados con recursos transferidos con decreto Supremo N°208-2017-EF en los niveles académicos de profesor contratado A (grado de Maestro) y profesor contratado B (grado de Doctor), deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

- Formación Académica:
 - ✓ Copia Legalizada de los Grados Académicos inscritos en la base de datos del portal WEB de la SUNEDU.
 - ✓ Copia Legalizada del título universitario inscrito en la base de datos del portal WEB de la SUNEDU.

- Experiencia:
 - ✓ Copia Legalizada de constancias, resoluciones contratos, certificados, resoluciones de encargatura y cese, ordenes de servicio, boletas de pago, contratos, adendas y otros documentos análogos que acrediten lo requerido, que deberán señalar el periodo de inicio y termino respectivo.
 - ✓ Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución Ministerial por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como el cese del mismo. Si la Resolución Ministerial continua vigente, deberá acreditar la situación de la misma.
 - ✓ No se admitirán declaraciones juradas para acreditar la experiencia profesional.
 - ✓ Para el caso de experiencia profesional: Entendida como la experiencia en actividades relacionadas al ejercicio profesional, se tomará en cuenta a partir de la fecha de obtención del título profesional

- Observaciones:
 - ✓ No será válido la presentación de documentos que carezca del sello y firma de la autoridad competente de la entidad que los emite.
 - ✓ Aquella persona que no cumpla con todos los requisitos mínimos solicitados, abstenerse a postular a la presente convocatoria pública.
 - ✓ El postulante deberá presentar los documentos requeridos de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados.



Artículo 6°.- El Régimen de dedicación de los Docentes.

- **Profesor Contratado A (grado de Maestro)**, tendrá un régimen de dedicación a tiempo completo de cuarenta (40) horas semanales, o a tiempo parcial de diez (10) horas.
- **Profesor Contratado B (grado de Doctor)**, tendrá un régimen de dedicación a tiempo completo de cuarenta (40) horas semanales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

CAPITULO II ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 7°.- Los miembros de la Comisión Organizadora, serán responsables de la organización y convocatoria del concurso de las plazas de docentes contratados en el marco del presente reglamento.

Artículo 8°.- En relación al Concurso de las Plazas de Docentes contratados, la Comisión Organizadora, tiene las siguientes atribuciones:

- Convocar a concurso público las plazas de docentes contratados en el respectivo nivel académico.
- Aprobar los requisitos específicos para cada plaza, en mérito a lo establecido en la Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU.
- Conformar la comisión evaluadora que actuará como jurado evaluador y estará integrada por Tres (03) docentes nombrados de la UNJ, quienes se desempeñarán como Presidente, Secretario y Vocal.
- Aprobar el número de plazas ofertadas para contrato en el respectivo nivel académico a propuesta de los coordinadores de las carreras profesionales..
- Aprobar el cronograma de concurso y autorización para la publicación de la convocatoria.
- Otras atribuciones conferidas por las normas internas de la universidad y la Ley Universitaria N° 30220.



Artículo 9°.- Aprobada la convocatoria, el Presidente de la Comisión Organizadora, autorizará a la Oficina de Secretaría General, publique las bases y el reglamento del concurso público.

Artículo 10°.- La convocatoria del concurso público, deberá publicarse en el portal web de la UNJ; indicando el cronograma de actividades del concurso, las plazas ofertadas (para docentes contratados), los requisitos, el régimen de dedicación, nivel académico y su remuneración básica; en el caso de ofertarse plazas a tiempo parcial el número de horas se especificaran en el respectivo contrato.

Artículo 11° Las bases del concurso, precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.

Artículo 12°.- El postulante debe inscribirse en la Oficina de Secretaría General o en local habilitado de la Universidad Nacional de Jaén, para inscripción y recepción de documentos, únicamente en horario de oficina. Indicando la plaza a la que postula, entregando la documentación pertinente en dos sobres tal como se explica en las bases del concurso, dichos sobres contendrán los documentos considerados en el artículo 16° y 18° del presente reglamento. Documentación que deberá estar debidamente foliada, tal como lo establecen las bases; seguidamente la Secretaria General procederá a lacrarlos en presencia del postulante y entregar su cargo respectivo.

Artículo 13°.- Vencido el plazo para la inscripción de postulantes, la Secretaria General levantará un acta de cierre y hará pública la relación de los postulantes inscritos en lugares apropiados y visibles de la institución. Queda terminantemente prohibido agregar documentos a los expedientes después del cierre de la inscripción.

Artículo 14°.- Instalado el Jurado Evaluador, la Secretaria General entrega al Presidente del Jurado, el acta de cierre de inscripción de postulantes, la relación de postulantes inscritos y los expedientes respectivos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

CAPITULO III DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 15°.- Para postular a una plaza el interesado debe adquirir las bases y organizar su expediente con su hoja de vida documentada, donde acredite cumplir los requisitos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los artículos 16° y 18° del presente reglamento y las bases del concurso.

Los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, deberán estar legalizados.

Artículo 16°.- Dentro del plazo señalado por las bases, los postulantes deben presentar una solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, adjuntando los siguientes documentos:

- Copia legalizada del DNI.
- Ficha de inscripción.
- Copia de la constancia de pago por adquisición de las bases del concurso.
- Declaraciones juradas, que figuran en anexos de las bases del concurso.

Artículo 17.- Los Grados Académicos o Títulos Profesionales deben estar inscritos en la SUNEDU.

Artículo 18°.- Además de los documentos indicados en el Artículo 16° se deberá adjuntar los siguientes documentos debidamente legalizados, los mismos que se detallan a continuación:

✓	Hoja de vida.
✓	Grados académicos y títulos profesionales.
✓	Actualizaciones y capacitaciones.
✓	Experiencia profesional.
✓	Experiencia docente universitaria.
✓	Investigación.
✓	Participación en eventos científicos y académicos.

1. **Los grados académicos y títulos profesionales:** Se acreditan con la copia fotostática legalizada. Los Grados y/o Títulos Profesionales obtenidos deben estar inscritos en la página oficial de la SUNEDU.
2. **Actualizaciones y Capacitaciones:** Se reconocerán las pasantías, cursos académicos en el extranjero y estudios de postgrado sin alcanzar el grado de Maestrías o Doctorados acreditados por universidades, y/o instituciones académicas reconocidas.
3. **Experiencia profesional:** Se evaluará el ejercicio profesional, realizado luego de la obtención del título profesional.
4. **Experiencia docente universitaria:** Se evaluará la enseñanza universitaria por ciclo y/o año académico a nivel de pregrado en estudios regulares de universidades públicas y/o privadas, acreditándose la enseñanza en cada ciclo y/o año académico con resolución o constancia y/o certificado de trabajo y/o constancia de carga lectiva. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

5. **Investigación:** Serán evaluados los textos publicados a nivel nacional e internacional que cuenten con depósito legal u otro equivalente para cada país, y sean reconocidos por instituciones académicas y universidades el mismo que debe ser sustentado con la copia de un ejemplar, así mismo se evaluará los trabajos presentados en INDECOPI con la resolución o constancia respectiva.

Únicamente se evaluará los resúmenes de trabajos de investigación presentados y publicados por las instituciones organizadoras de dichos eventos, acreditando con un ejemplar.

Los artículos de investigación científica publicados en revistas indexadas y no indexadas deben presentar una copia de un ejemplar.

6. **Participación en Eventos Científicos y Académicos:** Se evaluarán los certificados, constancias o resoluciones de su participación como ponente, panelista, asistente y organizador acreditado por instituciones reconocidas y universidades sobre eventos científicos y académicos nacionales e internacionales, obtenidos a partir del título profesional, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años.



CAPITULO IV DEL JURADO EVALUADOR

Artículo 19°.- El Jurado Evaluador está constituido por tres docentes universitarios, quienes realizarán las funciones de Presidente, Secretario, y Vocal y un representante estudiantil con voz pero sin voto.

El Jurado Evaluador, tendrá como órgano de apoyo a la Oficina de Asesoría Legal de la UNJ, quien estará facultada para emitir informes legales que servirá para resolver las controversias que se presenten en el desarrollo de concurso público de méritos.

Artículo 20°.- La designación como miembro del Jurado es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en este reglamento.

Artículo 21°.- No pueden ser miembros del Jurado Evaluador, quienes tuvieren relación de parentesco con el postulante hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Artículo 22°.- El Jurado se instalará con la totalidad de sus miembros. El día de su instalación, el Jurado se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el concurso.

Artículo 23°.- Son atribuciones del Jurado Evaluador:

- Declarar aptos a los postulantes, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y las bases del concurso. Debiendo publicar la relación indicada en un lugar visible de la Universidad Nacional de Jaén.
- Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje establecidos en las tablas de calificación, y publicar los resultados.
- Resolver las reclamaciones e impugnaciones que se presentan en el proceso de evaluación del concurso.
- Remitir los expedientes de los postulantes y las actas correspondientes, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén con los resultados finales del concurso, cuya nómina de ganadores será publicada en la página Web de la universidad.
- La absolución de reclamos sobre los resultados finales emitidos por el Jurado Evaluador son inimpugnables e irrevisables.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

CAPITULO V DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 24.- El concurso consta de la evaluación y calificación de la hoja de vida.

Artículo 25.- Evaluación de la Hoja de Vida.

El Jurado Evaluador, evalúa la hoja de vida de conformidad con las normas y puntajes mínimos establecidos en la tabla de calificación de las bases.

Artículo 26°.- El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación de la hoja de vida para cada nivel académico, es:

Profesor Contratado A (grado de maestro)	20 puntos
Profesor Contratado B (grado de Doctor)	30 puntos



CAPITULO VI DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 27°.- Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las consideraciones siguientes:

- Cuando a una plaza sólo se presenta un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida, correspondiente al nivel académico a que postula.
- Cuando a una plaza se presentan varios postulantes, es declarado ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje correspondiente a su área y nivel académico.
- En caso de dos o más postulantes que tengan el mismo puntaje final, la comisión evaluadora tomara en cuenta el mayor grado académico, de persistir el empate se considerara el tiempo de experiencia.

Artículo 28°.- Terminado el proceso, el Jurado Evaluador redactará el acta final, en triplicado, teniendo en consideración las actas de las sesiones anteriores, los resultados del concurso indicando la calificación obtenida por los postulantes, la relación de ganadores del concurso, indicando su nivel académico, conforme a la plaza ganada.

Artículo 29°.- El Jurado Evaluador hará entrega de las actas y expedientes a la Vicepresidencia Académica, con el único propósito de publicar los resultados del concurso en la página WEB Institucional, en el cual se precisara la calificación obtenida por los postulantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

Artículo 30°.- El Jurado Evaluador mediante informe remitirá a la Vicepresidencia Académica para que encamine a la Comisión Organizadora los resultados finales del concurso publico de méritos adjuntado los expedientes administrativos y los informes legales de ser el caso, a fin de que emita la resolución correspondiente aprobando los resultados finales.

Artículo 31°.- La Comisión Organizadora, reconocerá a los ganadores del Concurso Público mediante Resolución con la cual queda agotada la vía administrativa.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO: Los postulantes para inscribirse en una de las plazas docentes, están obligados a presentar los originales de los documentos calificados a fin de proceder al reconocimiento de su autenticidad. No obstante, El Jurado Evaluador si lo considera conveniente hará verificaciones para comprobar la veracidad de los documentos presentados, de comprobarse que existe falsedad o adulteración, el postulante será eliminado.

El titular del pliego o quien hace sus veces se reserva el derecho de denunciar penalmente al postulante eliminado y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito. Todo ello, teniendo en consideración el principio de presunción de veracidad.

SEGUNDA: Todo lo no previsto en el presente reglamento hasta antes de la publicación de la relación de ganadores del concurso, será resuelto por acuerdo del Jurado Evaluador, previo informe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNJ.

